DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

[NUM. 4,257] *Buenos Aires, Sábado 22 de Noviembre de 1845.* [PRECIO 1 PESO

EXTRTACO
DE
PERIÓDICOS NACIONALES.

(De la Gaceta Mercantil.)

(Continuacion.)

No. 56.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Julio 29 de 1845— Año 36 de la Libertad, 30 de la Indep., y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses—

El infrascipto ha recibido órden del Exmo Sr. Gobernador, para contestar á V. E. la nota fecha 8 del presente, en que con motivo de no haberse recibido en aquella fecha la respuesta del infrascripto á la del 24 del mes anterior, renovando la solicitud de una suspension de hostilidades, que tenia el doble objeto de detener la efusion inútil de sangre, y permitir así á V. E. prestarse á los deseos de este Gobierno, en cuanto á la forma y á la marcha de las negociaciones, manifiesta, que no habiendo accedido este Gobierno á aquella solicitud, se hallaba en la absoluta necesidad de pasar, inmediatamente, á la estricta ejecucion de sus intrucciones; ejecucion, que quizá ha deferido demasiadamente en el interés de su responsabilidad personal: y bajo este concepto solicita—

1.°—La evacuacion del territorio del Uruguay por las tropas Argentinas—

2.°—El retiro de frente de Montevideo de las fuerzas navales Argentinas que en este momento hacen el bloquo de aquel puerto, cuyas dos peticiones las presenta y desenvuelve en nombre de su Gobierno, explicando los motivos, que indican sus instrucciones—

El infrascripto no ha manifestado hasta ahora á V. E. opinion alguna ni resolucion de este Gobierno, sobre la suspension de hostilidades pedidas por V. E.—Ha dicho que no pueda considerarla, ni algun incidente ó circunstancia relativa á la pacificacion de la República Oriental, sin que previamente fuese reconocido sin condicion alguna, y de un modo sostenido y eficaz, el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, desconocido por las fuerzas navales de Francia, con gravísima ofensa de la Soberanía é Independencia de esta República, violacion de las reglas de la neutralidad, y ejerciendo de hecho una intervencion cruel con que prolongan la guerra, contra lo que prescriben los principios de humanidad y usos internacionales, que V. E. ha invocado al pedir la suspension de hostilidades. El juicio de V. E. de no haber accedido este Gobierno á aquella solicitud, es equivocado; y menos comprende S. E. el Sr. Gobernador como dicha solicitud tenia el doble objeto de detener la efusion inútil de sangre, cuando en las mismas circunstancias, en que V. E. la promovia, las fuerzas navales de Francia proveian á la plaza sitiada de pólvora y municiones, de que carecia, pata prolongar la guerra y consiguientemente causar mayor efusion de sangre—

Al pedir, pues, el infrascripto, por órden de su Gobierno, el previo reconocimiento del bloqueo á toda consideracion sobre la suspension de hostilidades, claro es que presenta á V. E. otra oportunidad para consultar los deseos de que está animado este Gobierno, relativamente á la pacificacion de la República Oriental, pues que solo pretendia, y pretende aun, que para cualquiera acto tendente á dicha pacificacion, V. E. exhiba sin equivocacion, y lo exhiban tambien las fuerzas navales de Francia, su verdadero carácter, si de neutrales ó de beligerantes; porque, en realidad, Sr. Ministro, cuando menos, es equívoco el de V. E. á la vista de la posicion que conservan las fuerzas navales de Francia, habiendo estado en oportunidad de reducirlas á la verdadera neutralidad, que les incumbe observar en la actual guerra que este Gobierno sigue, y que la Francia ha reconocido justa, como tendente á salvar su honor y seguridad, atacados ferozmente por el cabecilla Rivera y los salvages unitarios—El Gobierno tuvo ocasion de expresarlo al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Conde de Lurde, en nota fecha 18 de Octubre de 1842—

Tanto mas importante era esto para la forma y la marcha de las negociaciones, que V. E. se propusiese establecer, cuanto que derrotada completamente la horda de Rivera, no habiendo nadie de ella en armas, hallándose en completa seguridad el territorio de la República Oriental, reducidos á solo el recinto de la ciudad de Montevideo los únicos enemigos que quedaban en armas, y absolutamente destituidos de todo recurso, así bélico como pecuniario, para la continuacion de la guerra, fuera de toda duda los sitiados no podrian sostener una resistencia, que en cualquiera sentido pudiera lisongearlos—Bajo tales circunstancias, injustamente se le hace al Gobierno Argentino una inaudita espoliacion de sus derechos beligerantes; se abre inhumanamente una guerra próxima á concluir, se le obliga á enormísimos sacrificios, se preparan nuevas escenas de sangre y desolacion, y se hunden á estos paises en un espantoso caos de calamidades y desastres—

No era posible á S. E. el Sr. Gobernador persuadirse, que en medio de las relaciones de perfecta amistad, que acreditaba al Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses, se denegase, bajo tales circunstancias, una exigencia importante ciertamente, para fijar la forma y marcha de las negociaciones, hacer cesar las complicaciones desagradables formadas por la estacion naval francesa sobre Montevideo: satisfacer las inmerecidas gravísimas ofensas inferidas á la soberanía é Independencia de esta República; y presentar fuera de toda duda, en un punto conspicuo, la política elevada y amistosa que el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses habia observado, y manifestaba observar hácia el de la Confederacion Argentina y al Exmo. Sr. Gobernador—

Bajo la confianza, pues, que le inspiraban estas circunstancias y su buen derecho y á la que lo habian inducido el anuncio de la mision de paz y de amistad de V. E.; las explicaciones verbales y amistosas dadas al infrascripto por el Agente Confidencial, enviado por el Exmo. Sr. Ministro de la Marina y de las Colonias, Par de Francia, Almirante Baron de Mackau, y seguridades que debieron inspirar á S. E. los sentimientos de justicia y benovolencia, asi de este, como del Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros; nunca ha podido ni aun presumir, que V. E. en contradiccion inesperada á tales hechos, ó inutilizando sus esfuerzos por contener la efusion de sangre, se negase á toda discusion, llamándose solamente á la posicion que le impone la estricta ejecucion de sus instrucciones—

Un proceder tan en desacuerdo con los sentimientos del Gobierno de Francia y con las leyes y usos internacionales, que aleja toda esperanza de hacer restituir á su verdadera neutralidad á las fuerzas navales de aquella nacion, y que las conserva de beligerantes contra la Confederacion Argentina, por el interés que demanda la dignidad de la República, por el deber en que se halla este Gobierno de que sus sentimientos por la paz no se confundan y obscurezcan y de dar al mundo y á las naciones neutrales una prueba inequivoca del justo respeto que le merecen, no menos que los Gobiernos y pueblos de la Confederacion, de cuyas relaciones exteriores se halla encargado; lo pone en el imperioso deber de llamar muy encarecidamente la atencion de V. E. á la carta, que en copia se adjunta á V. E. del Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros al Exmo. Sr. Almirante Mackau, escrita desde su Gabinete, su fecha 4 de Marzo último, con motivo de la venida á esta del Comandante de Corbeta Mr. Page, en clase de Agente confidencial y privado cerca de este Gobierno—

Al paso que aquel anuncia con repetido encarecimiento, que el Gobierno de S. M. *no ha tenido ni por un momento la menor idea de menoscabar sus derechos ó su poder*, (del Gobernador Rosas á quien denomina Presidente) V. E. no se presta á hacer restablecer la perfecta neutralidad que ha debido y debe observar la Escuadra Francesa sobre Montevideo y que reconoce el bloqueo absoluto declarado de aquel puerto. ¿Se desconoce acaso por V. E. que este es un derecho absoluto y perfecto del Gobierno de la Confederacion Argentina? ¿Y al desconocerlo, desde que no se quiere entrar por restablecerlo, no se menoscaba el poder de este Gobierno?—¿Y al hacerlo así V. E. no contraria las *verdaderas intenciones* del Gobierno de S. M. expresadas por el Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros en la precitada copia, explicando la mision de V. E.? Solamente puede entenderse que haya sido de paz y amistad en el sentido que la explica el Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros, y no en el que ha acreditado la marcha de V. E. al ponerla en ejecucion, negándose al reconocimiento de los derechos perfectos de esta República y adoptando una conducta tendente á menoscabar el poder de su Gobierno—

En el mismo sentido el Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros expresa la intencion del Gabinete de Francia, de que por la mision de V. E. *no pretende intervenir en los negocios interiores de este pais y de su Gobierno*—¿Y podrá negarse, que es una verdadera intervencion en los negocios de este país y Gobierno, que las fuerzas navales de Francia se hayan constituido de beligerantes aliados á los enemigos de este, prestándoles toda clase de favor y proteccion, y suministrándoles elementos de guerra de que carecian para prolongarla?—Júzguelo V. E.: pero entre tanto, si tan adherido es á las instrucciones que ha recibido de su Gobierno, no desconozca sus *verdaderas intenciones* tan explícitamente manifestadas, tan conformes á los principios internacionales y tan adecuadas para arribar á la paz entre las dos riberas del Plata, cuyo *solo designio es el del Gobierno de Francia, sin menoscobar los derechos ó poder del Exmo Sr. Gobernador, ni intervenir en los negocios interiores de este pais y de su Gobierno*—

Con razon el mismo Exmo. Señor Ministro de Negocios Extrangeros anunciaba; que la marcha de la pacificacion conducida bajo tales bases, *nada tendria de hostil para este Gobierno y acreditaria los deseos del Gobierno de Francia por conservar las buenas relaciones que felizmente restableció la Convencion de Paz con la Francia de* 1840; pues que nunca pudo presumir, que sus verdaderas intenciones fuesen tan manifiestamente contrariadas por la ejecucion de las instruccioces—Al explicar Mr. Page confidencialmente estas intenciones del Gobirno de S. M. no le ha dejado duda á este Gobierno sobre la política del de Francia, y el Gobierno Argentino ha apreciado debidamente este distinguido servicio—¿Pero como, Señor Ministro, combinar tantas contrariedades á la vista de la correspondencia con V. E?—El Gobierno no lo alcanza—Menos puede hacer una ofensa á la ilustrada lealtad del Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores—No es improbable que alguna desgraciada equivocacion dé lugar á la discordancia bajo la que se presenta V. E. con este Gobierno—Le suplica encarecidamente reconsidere su posicion bajo el verdadero conocimiento que ministra la cópia menci onada—El Gobierno marcha por la senda precisa de sus deberes, por los principios internacionales, y animado de un íntimo decidido interés por arribar á la pacificacion de la Republica Oriental, de una manera digna y honorable—No puede sacrificar sus mas caros deberes y sus convicciones á los asertos de V. E. sobre sus instrucciones—

V. E. podrá juzgar por esto de los íntimos deseos de este Gobierno de poder concordar sobre la forma y la marcha de la pacificacion de la República Oriental, sobre los principios establecidos por el Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros, y que el haber pedido previamente á la consideracion de la solicitud de V. E., sobre la suspension de hostilidades, el previo restablecimiento del bloqueo, no es haberse negado á aquella solicitud, que ni ha sido discutida, sino haber pretendido establecer la forma y marcha de la pacificacion sobre la observancia de los principios internacionales de acuerdo con las verdaderas intenciones de dicho Exmo. Señor Ministro de Negocios Extrangeros; y que V. E. pusiese en ejecucion sus instrucciones de conformidad á aquellas, acreditando *no tener ni por un momento la menor idea de menoscabar los derechos ó poder del Exelentísimo Señor Gobernador ni de intervenir en los negocios interiores de este pais, y de su Gobierno*, llenando solamente la necesidad que tiene la Francia de la paz entre las dos riberas del Plata, acreditando que este es solo su designio, que su mision absolutamente nada tenia de hostil para S. E. el Sr. Gobernador y los deseos grandes de su Gobierno de conservar con S. E. las buenas relaciones que el Exmo. Sr. Almirante Mackau restableció en 1840—

Ultimamente, V. E. podrá juzgar que este Gobierno tan lejos de hacer infructuosos los esfuerzos de V. E. de detener la inútil efusion de sangre le ha preparado el camino mas adecuado para arribar á un fin tan apetecido, que S. E. el Sr. Gobernador ardientemente desea, y para el que sería, fuera de toda duda, eficaz, el reconocimiento del bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado como que terminaria de todo punto la guerra, segun V. E. bien podrá conocerlo—

El infrascripto ha querido tambien entrar en estas francas explicaciones para imprimir en V. E. el verdadero espíritu pacífico de que se halla animado S. E. el Sr. Gobernador, en cuanto á la solucion de las actuales cuestiones que se agitan en estas riberas del Plata, y para alejar toda idea equivocada bajo la cual se quiera presentar á este Gobierno enemigo de la paz ó interesado en la prolongacion de la guerra é inútil efusion de sangre—Con lamentable pesar observa el Exmo. Sr. Gobernador, que el Sr. Ministro no presta la debida atencion á la correspondencia oficial habida con el Exmo. Sr. Ministro Británico, su fecha 21, 24, 28 de Mayo y 6 de Junio últimos, de la que V. E. tiene la correspondiente copia—El Ministro Argentino en Londres, con fecha 21 de Febrero último, habia sido notificado por el Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros de la Gran Bretaña Lord Aberdeen, para que lo transmitiese á este Gobierno, *que el de S. M. se habia determinado á hacer la negociacion de la paz en el Rio de la Plata por lo pronto por sí sin esperar al Gobierno Frances, y al del Brasil, obrando por sí solo; y que así se habian dado instrucciones á Mr. Ouseley de presentarse al Gobierno de Buenos Aires, y proceder á tratar sin esperar la llegada del Ministro Frances y Brasilero que habian de arribar despues*—Bajo este concepto tuvo lugar dicha correspondencia—En ella está disipada toda la ilusion que se forma sobre los pretendidos ataques por parte de este Gobierno contra la Independencia de la República Oriental, están dadas y explicadas por este las bases para arribar á la pacificacion, se hallan atendidas con *gran satisfaccion* y benevolencia por el Exmo. Sr. Ministro Británico así en conformidad á sus sentimientos personales, como á sus instrucciones—En dicha correspondencia quedaron establecidas aquellas bases y fué anunciado á este Gobierno se diferia contestarle sobre ellas por la próxima llegada de V. E—Aquel anuncio hasta ahora se ha efectuado, mas entretanto las bases quedaron establecidas, atendidas con gran satisfaccion por el Sr. Ministro Británico en conformidad á sus sentimientos personales y á sus instrucciones—Dicha correspondencia ha sido paralizada, y no es por parte del Gobierno la responsabilidad; muy al contrario, expresó en su última nota fecha 6 de Junio último que esperaba la oportunidad que el Sr. Ministro eligiese para satisfacer cualesquiera observaciones de que quisiese ocuparse—En tal estado se halla dicha negociacion—

Despues de esto, insostenibles son los inmerecidos reproches con que V. E. se dirige a este Gobierno, pretextando deslealtades que la notoriedad de los hechos resiste evidentemente, renovando discusiones sobre puntos anteriormente esclarecidos y causando una impremeditada confusion, en falta de buen derecho, para apoyar la posicion en que V. E. se ha colocado; posicion, á la verdad, disconforme, lo repite el infrascripto, á las *verdaderas intenciones* manifestadas por el Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros de S. M. el Rey de los Franceses—

El Gobierno Argentino, mucho tiempo há, ha demostrado que hace la guerra por honor, por deber y por necesidad—Lo explicó muy detalladamente al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de Francia, en nota de 18 de Octubre de 1842—Existir debe dicha nota en el Archivo de la Legacion Francesa—En esa misma fecha demostró, que no tenia interés alguno en que la República Oriental fuese presidida por tal ó cual persona—Jamás, no solamente no lo ha hecho, pero ni menos intentado el derrocamiento de los Gobiernos establecidos por el libre voto de los pueblos—

Al reproducir en 24 de Mayo último al Exmo. Sr. Ministro Británico la perseverante constancia con que se ha abstenido de tomar ingerencia alguna así directa como indirectamente en los asuntos de aquella República, y referir el arreglo de la pacificacion al Exmo. Sr. Brigadier D. Manuel Oribe, reconocido Presidente Legal en aquella República, obedecido como tal en todos los Departamentos y territorio excepto solamente en la ciudad de Montevideo, dominada por fuerza extrangera, arrojado del honorífico puesto que ocupaba legalmente por la voluntad de sus conciudadanos, en fuerza de la funesta intervencion extrangera que auxilió y cooperó á su derrocamiento, trastornando el órden constitucional de ella, estableciendo el gérmen de las calamidades de que datan las desgracias de estas Repúblicas; ha contradicho aquella enorme é inmerecida ofensa, y ha acreditado, que si en virtud de tal arreglo hubiese resultado de acuerdo con el Exmo. Sr. Presidente Oribe, y con el voto de la mayoría de los Orientales, otro Presidente para la República Oriental, este Gobierno habria prestado aquiescencia á tal acuerdo—En cuanto á sus principios de política no los habria renunciado ni nadie puede exigírselo—

Ha sostenido y sostiene los principios de la legalidad, no solo porque ellos son la eficaz garantía del órden y de la seguridad, hácia las personas y propiedades de todos, tanto nacionales como extrangeros, sino porque su escrupulosa y perseverante observancia remueve todo pretexto á la ambicion, afianza la paz

interior y exterior, facilita la marcha de las Relaciones Exteriores con los Gobiernos extrangeros amigos, pone fuera de todo peligro la libertad é Independencia nacional, y establece sólidamente la dignidad y crédito publico, único apoyo de los Estados nacientes—

En fuerza de estos principios y de las íntimas convicciones que le han dado los acontecimientos, el Gobierno Argentino, haya sido ó no disputada por ningun Gobierno Europeo ó Americano la legalidad de lo que V. E. llama Gobierno establecido en el Uruguay con referencia al intruso que hay en Montevideo, reconoce que él no tiene título alguno legal, nombre, poder propio, ni nacionalidad; que su autoridad siempre ha sido y debe ser notoriamente nula, porque debe su orígen á la rebelion contra la constitucional de aquella República, agravada con la enormísima circunstancia de haber sido instigada y protegida por fuerzas extrangeras contra la que está pronunciada la gran mayoría de los Orientales, como destituida de carácter político, prosternada y sometida á fuerza extraña, y combatida como traidora á la libertad é Independencia de su patria, bajo la Presidencia del Exmo. Sr. General Oribe, garantida constitucionalmente por la Ley y por los triunfos que ha obtenido al frente de fuerzas nacionales Orientales auxiliadas por sus hermanos Argentinos—

Es pues una gratuita é infundada suposicion, la que se atribuye á este Gobierno al expresar que hace la guerra porque presida los destinos de la República Oriental tal ó cual persona, dando á aquella un orígen y un motivo que no tiene, aparentando desconocer los que imperiosamente lo han conducido á ella, y prescribiendo que le ponga término porque ya está satisfecho su justicia, su honor y su seguridad—

Al dictarlo así V. E. á este Gobierno expresa que tan importantes objetos están mas que satisfechos, por las represalias que se han ejercido, y porque el cabecilla Rivera ha sido vencido y ha abandonado el Uruguay—Señor Ministro, ¿quién puede ser juez competente para esto? ¡Desgraciados los pueblos que al ejercer un derecho que les es inherente y necesario para su conservacion, aceptan decisiones extrañas, libradas sin completo conocimiento de antecedentes y circunstancias que no se poseen; y desgraciados tambien los que permitan que otros que sus Gobiernos les demarquen el límite hasta donde deben marchar para poner en seguridad sus derechos agredidos!—Al establecer V. E. este principio establece una verdadera intervencion en asuntos concernientes á la Administracion Argentina, y el infrascripto ya ha dicho al Exmo. Sr. Ministro Británico en nota de 24 de Mayo, que la considera como un atentado injustificable, repudiado por la Ley de las Naciones, reprobado por la moral, vejatorio de las primeras prerogativas de un Estado soberano y libre, y destructor de la base en que reposa la paz, tranquilidad y órden de todos los Gobiernos del mundo civilizado—Un pensamiento tal, como el de V. E. está en abierta oposicion con las verdaderas intenciones del Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros manifestadas ya á V. E.; y con su anuncio de que era acreditado para desempeñar una mision de paz y de amistad en esta República—

La supremacia en que V. E. se coloca es inconciliable con los derechos de la Confederacion, y con el interés general, y menoscaba los del poder del Gobierno Argentino—Los actos de este emanados de una autoridad independiente y en materias de su competencia privativa, no pueden ser dirigidos por alguno otro—A nadie ha constituido encargado de su direccion, menos ha renunciado á su Independencia y Soberanía—

En cuanto á las terribles represalias que V. E. dice ha tomado el Gobierno Argentino, y á la ruina y desolacion que la prolongada permanencia de sus tropas ha causado al Estado del Uruguay, ellas son absolutamente supuestas, falsas y resistidas por toda persona de buen sentido y que tiene conocimiento de los sucesos—Las divisiones auxiliares Argentinas se distinguen en todas partes, por su órden, subordinacion y respeto á la propiedad—Solo se han ocupado de combatir á los enemigos de la seguridad y paz de la Confederacion y de la Independencia y dignidad Americana—

El infrascripto dista de persuadirse que aquellas represalias, ruina y desolacion, son aducidas para pretender se desconozcan la ruina y desolacion de la infeliz Ciudad de Montevideo, dominada por extrangeros armados, á cuyos naturales, reducidos á la miseria, espoliados de sus bienes y propiedades, que se hallan en poder de extrangeros sin respetarse los muebles mas insignificantes, ni aun las alhajas de los Templos, no les ha quedado otro recurso, que emigrar y buscar el auxilio del Ejército sitiador para ponerse á salvo de las violencias y asaltos frecuentes que sufrian de los extrangeros armados—

No le es posible al infrascripto hacer tan enorme ofensa á la probidad de V. E., sin embargo que tan inconvenientemente ofende á este Gobierno presentándolo causante de la miseria de aquella República, víctima, fuera de toda duda, de las horribles consecuencias que le ha acarreado la intervencion extrangera que tiene en desolacion á Montevideo y que le ha usurpado su nacionalidad, mientras que la Campaña y sus Departamentos gozan de la paz y seguridad que le han proporcionado despues del triunfo contra las hordas de Rivera los fieles Orientales unidos á las Divisiones auxiliares Argentinas—Tampoco aquella supremacia es autorizada por los principios de humanidad que V. E. invoca—¡Ojalá que el justo clamor de esta y de la justicia hubiese sido atendido!—Mucho tiempo há, la guerra hubiera terminado—Si se pretende atribuir al virtuoso Ejército á las órdenes del Exmo. Sr. Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, la frecuente violacion de tales principios de la guerra actual, es supuesta y exagerada, como lo son tambien las crueldades de que V. E. con referencia á sus instrucciones, expresa, ha sido acompañada—Imputaciones malignas son de los enemigos de este Gobierno, que solamente han podido causar éco á la distancia, para provocar una *intervencion extangera*—Si algunas de esas supuestas crueldades han afligido á la Europa civilizada, ellas son debidas al carácter que ha dado á la misma guerra la cruel intervencion extrangera de hecho, prolongando ella exclusivamente la guerra y causando la irritacion que es consiguiente á tan inaudito procedimiento—Ella es el escándalo de los Gobiernos civilizados así de Europa como de América—

Por otra parte, la guerra ha cesado en el territorio de la República Oriental; nadie se presenta en armas contra la causa de la legalidad, y de la independencia de aquella República—Muy inoportunamente se invoca la humanidad, para justificar una marcha que realmente es contraria á esos mismos pretendidos principios de humanidad—Ella abre una guerra concluida, prepara *calamidades espantosas*, y causará efusion de sangre á torrentes—La ilustrada capacidad de V. E. bien debe prever este deplorable porvenir que el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses distante se ha manifestado de causar en estas Repúblicas con la mision de V. E., anticipándole al Gobierno Argentino sus deseos de conservar las buenas relaciones felizmente establecidas por la convencion de 1840, que la mision de V. E. nada tenia de hostil, que ella solo era calculada para establecer la paz entre las dos riberas del Plata, sin la menor idea de menoscabar los derechos y poder Exmo. Sr. Gobernador, ni intervenir en los negocios interiores de este pais ó de su Gobierno—

Solamente bajo estos principios, y el respeto que á ellos se debe, prosperará el comercio en estos paises—La paz no puede restablecerse en medio de su infraccion por cualquier poder—La industria, el órden y la riqueza, no pueden establecerse en pueblos ó Estados cuya existencia es insegura, y está constantemente amagada—Advertidos sus habitantes para repeler tales tendencias y hostilidades, de dia en dia deben disminuir aquellas, sostituyendo á su progreso, bajo un órden normal, y á las gratas esperanzas con que brinda la tranquilidad, consiguiente á la observancia de aquellos mismos principios, las devastaciones y miserias que producen las violencias, ó el abuso del poder—

El Gobierno Argentino hasta donde le ha sido posible ha acreditado su interés por el comercio extrangero—No es á él á quien deben imputarse los perjuicios que le haya causado la guerra—Notorias son las causas de su prolongacion, y que ella, vuelve á repetirlo, esclusivamente es debida á la cruel intervencion de las fuerzas navales de Inglatera y Francia—Sin ella hace dos años hubiesen estas Repúblicas y el comercio extrangero gozado de los inestimables bienes de la paz—Contra los funestos promovedores y ejecutores de aquella intervencion, autores de los males de que se queja el comercio extrangero, deben alzarse los principios de humanidad; aquellos son los verdaderos enemigos de ella, de la paz y de la civilizacion—Remuévanse preferentemente tales obstáculos y pronto cesará la guerra, renacerá la industria y florecerá el comercio extrangero, y si los intereses y la prosperidad de la Europa están ligados á los intereses y á la prosperidad de la América, aplaudirian á V. E. por haber sido instrumento de que ambas sobrenaden en la abundancia y gocen de los bienes de la paz—

El infrascripto ha tenido el honor de entrar con V. E. en las precedentes explicaciones para inducirlo á que forme un verdadero concepto de los gravísimos motivos, que impiden al Gobierno de tomar en consideracion las dos exigencias que ha presentado en la nota que se contesta, á saber; la evacuacion del territorio del Uruguay por las tropas Argentinas; y el retiro de delante de Montevideo de las fuerzas navales Argentinas—Le hubiera sido muy satisfactorio haber podido tomar en consideracion aquellas exigencias de V. E. para dejar en un punto enteramente conspicuo el buen derecho de este Gobierno, y contestar de una manera concluyente los pretextos que se han invocado á fin de obscurecer su lealtad, su justicia y la dignidad que preside á todos sus actos—Lo haria en el mismo caso y oportunidad, en que manifestó estar dispuesto á hacerlo, en cuanto a la pretension de V. E., sobre la suspension de hostilidades—

Al concluir esta nota, el infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, reitera á V. E. lo que le dijo en la del 18 del corriente, explicando los motivos que impiden á este Gobierno expedirse en la correspondencia con V. E. con la prontitud que desea, y espera que el Sr. Ministro sabrá apreciar debidamente tales motivos—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

Ministerio de Negocios Extrangeros.

Gabinete.

Mi querido Cólega.

Estoy encantado al saber que mandais al Capitan Page al Plata. Nadie es mas propio que él para explicar bien allí nuestras verdaderas intenciones. Yo deseo extremadamente que ellas sean bien comprendidas por todo el mundo y sobre todo por el Presidente Rosas. No hemos tenido, no hemos tenido por un momento, la menor idea de menoscabar sus derechos ó su poder, ni de intervenir en los negocios interiores de su pais y de su Gobierno. Tenemos necesidad de la paz entre las dos riberas del Plata. Este es nuestro solo designio. Esperamos que el Presidente Rosas aceptará una mediacion que no tiene nada, *absolutamente nada*, de hostil para él, y deseamos mucho conservar con él las buenas relaciones que habeis felizmente restablecido en 1840. Que Mr. Page no le deje, á este respecto, ninguna duda; él será el fiel intérprete de nuestra política, y hará un servicio, no temo afirmarlo, al Presidente Rosas mismo.

Adios, mi querido cólega—Todo vuestro:

Guizot.

Mártes 4 de Marzo de 1845.

Sr. Almirante de Mackau, Ministro de la Marina.

Traduccion fiel del original—*José Roque Perez*—

(Continuará.)

EL EDITOR.

El Paquete Ingles de Europa—

Las noticias que tenemos por este Paquete ofrecen un carácter singular; pues que son enteramente pacíficas y normales mientras que los Ministros y las Escuadras de Inglaterra y de Francia en el Rio de la Plata hacen arder una sangrienta guerra de intervencion—

S. M. la Reyna de la Gran Bretaña é Irlanda cerró en 9 de Agosto último la sesion anual del parlamento con el siguiente discurso:

"Milores y Caballeros—Me complazco en "que el estado de los negocios públicos me "habilite relevaros de ulterior asistencia en "Parlamento.

"Al cerrar esta laboriosa sesion debo ex"presaros mi ardiente reconocimiento por el "celo y asiduidad con que os habeis contrai"do á la consideracion de muchos asuntos "que afectan profundamente la felicidad pú"blica.

"He dado mi cordial consentimiento á los "bills que me habeis presentado para dismi"nuir los impuestos de muchos artículos de "importacion, y para remover las restriccio"nes á la libre aplicacion de capitales é in"dustria á ciertos ramos de nuestras manu"facturas.

"La reduccion del impuesto necesariamen"te causará una pérdida inmediata de rentas; "pero confio que sus efectos para estimular "las empresas comerciales y extender los me"dios de consumo al fin proporcionarán una "ámplia compensacion por cualesquiera sa"crificios temporarios.

"He presenciado con satisfaccion peculiar "la infatigable atencion que habeis prestado "á las medidas recomendadas por mi á vues"tra consideracion al principio de la sesion "para adelantar y extender los medios de "instruccion académica en *Irlanda*.

"Podeis confiar en mi determinacion de "poner en ejecucion aquellas medidas del "modo mejor calculado para inspirar confian"za en las instituciones que han recibido "vuestra sancion y para hacer efectivo vues"tro ardiente deseo de promover la felicidad "de aquella parte de mis dominios.

"Continuo recibiendo de todas las Poten"cias Extrangeras seguridades de su amis"tosa disposicion ácia este pais.

"Confio en que la convencion que recien"temente he concluido con el Rey de los "*Franceses* para la mas efectiva supresion "del tráfico de esclavos, estableciendo una "cordial y activa cooperacion entre las dos "Potencias, dará mejor perspectiva que la "que ha existido hasta aquí del completo éxi"to en la consecucion de un objeto por el "que este pais ha hecho tantos sacrificios.

"*Caballeros de la Casa de Comunes*—

"Os doy las gracias por la liberalidad con "que habeis votado el presupuesto para el "servicio en el presente año.

"*Milores y Caballeros*—Al volver á vues"tros respectivos Condados, os tocarán de"beres apenas menos importantes que aque"llos de cuyo cumplimiento os relevo.

"Tengo la seguridad de que promovereis "y confirmareis por vuestra influencia y "ejemplo aquel espíritu de lealtad y conten"to que encontrareis que prevalece general"mente en todo el pais.

"En el desempeño de todas las funciones "que se os han confiado para la felicidad pú"blica, podeis contar confiadamente con mi "cordial sosten; é imploro las bendiciones "de la Divina Providencia sobre vuestros es"fuerzos unidos para adelantar la industria "y aumentar las comodidades de mi pueblo, "y para inculcar en aquellos principios reli"giosos y morales que son el mas sólido fun"damento de nuestra seguridad y felicidad."

Este Mensage es el mas pacífico del Mundo—S. M. B. no anuncia para los efectos políticos y económicos respecto de Inglaterra, ni para los efectos exteriores con relacion á las naciones, ningun suceso que altere la paz con los Gobiernos extrangeros—Sin embargo, dos naciones amigas de la Inglaterra han sido atacadas por su Ministro y Escuadra en el Rio de la Plata por una alevosa intervencion armada—Su Ministro, su Escuadra, y sus tropas hacen la guerra de conquista contra las dos Repúblicas del Rio de la Plata—Y un bill del Parlamento Británico acaba de asestar un grave insulto á la soberanía, independencia y dignidad del Brasil—

El Gobierno de S. M. B. dice al Parlamento que está en paz con todas las naciones del Mundo, y que recibe de las Potencias extrangeras seguridades de su amistosa disposicion—Este aserto está en directo antagonismo con el estado de *sus relaciones con tres* Estados independientes de la America Meridional—El Ministro y fuerzas navales de la Gran Bretaña en el Rio de la Plata han emprendido contra las dos Repúblicas, Oriental y Argentina, la guerra mas injusta y alevosa que recuerda la historia moderna; y el Gobierno Británico ha atacado la independencia y el honor de otro Estado Americano, el Brasil—Penden delante de S. M. B. fuertes reclamaciones, así del Gobierno Argentino, desde 1843, como del Ministro de la Confederacion en Londres, en nombre de esta, y del Ministro Brasilero en aquella Corte por la parte del Brasil—El Gobierno de S. M. B. no ha podido ignorar esta grave situacion de sus relaciones con tres Estados *independientes del Nuevo Mundo*—

La consecuencia que se infiere de la indiferencia ú omision en el Discurso de la Corona con respecto á estos importantes y transcendentes asuntos que envuelven grandes intereses políticos, comerciales y de humanidad, es la mas agraviante para la Independencia y dignidad de los Estados Americanos; pues que no solo se les injuria y acomete, sino que no se guardan lealtad ni formas respecto á ellos con manifiesta violacion de todos los principios é intereses de la civilizacion, de la justicia y de la humanidad—

La noticia de los enormes é inauditos atentados que se perpetran en el Rio de la Plata por la intervencion Anglo-Francesa, sorprenderá á todos los Gabinetes y hombres amigos de la justicia y de la humanidad en Europa, si es que no alarman tambien á los Gobiernos Británico y Frances ya por la impotencia del medio alevoso y cruel empleado contra dos naciones amigas, ya por las deplorables funestas consecuencias que depara contra sus propios intereses y cálculos—

Entretanto los Ministros Ouseley y Deffaudis se hallan en una posicion falsa y fatal; porque, despues de haberse puesto en el camino de la conquista, tocan la ineficacia de sus medios actuales para cualquier resultado plausible, y no les llegan ni esperan de Europa elementos capaces de equilibrarse en la lucha con el poder de las dos nacionalidades del Plata, y del sentimiento Americano que repele y combatirá siempre contra la conquista Anglo-Francesa—

¡VIVA LA FEDERACION!

MARITIMA.

Movimiento del Puerto.

Ayer 21 volvió la Goleta de guerra "9 de Julio" y salió la Goleta Brasilera "Olinda"

Hoy 22 salieron el Bergantin de guerra Sardo "Colombo" y la Goleta de guerra "9 de Julio"

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

Individuos q' solicitan pasaporte

Dia 20.
3.ª publicacion

D. José Bas	Génova
Pedro Duverneuille	Francia
Pedro Aramburú, su esposa y un hijo	idem
Juan Ernaut	Rio Grande
Miguel Esponda	idem
Carlos Andeberry	idem
Domingo Andeberry	idem
Juan Elizeguy	idem
Teribio Maidana con tropa de carretas despachada por D. José M. de Agote	Córdoba
Javier Maidana con tropa de idem despachada por el mismo	Santa Fé
Gregorio Laciar con tropa de carretas	idem
Marcelino Argüello con tropa de carretas depachada por D. Manuel I. Molina	idem
Manuel Tollería	Tucuman

Dia 21.
2.ª publicacion

D. Antonio Carboné	Rio Grande
Pedro Mirande, su esposa 1 hija	idem
Petrona Almiron	Rio Janeiro
Dolores Moreno, 3 hijos	Génova
Luis Antonio Lewriet	Francia
Simon Sian	idem
Tomas MacGuire, su esposa 1 hijo	*Inglaterra*
Bernardo MacGuire, su esposa, 2 hijos 1 sirviente	idem
Maria Carr, 1 hermana	idem
Pedro Murray, 1 hermana	idem
Hilario Algañarás, su hermano Feliciano y 1 peon	Tucuman
Bartolo Guiacchine	idem
Pablo Selsho	idem
Saturnino Zapata, con tropa de arria despachada por D. Climaco Darach	Mendoza
Asencio Moyano con tropa de arria despashada por D. José de Galarraga	idem
Nicasio Lopez	Córdoba

Dia 19.
1.ª publicacion

D. Manuel Baggio	Génova
Carolina Halkett, 3 hijos y 1 sirvienta llamada Prudencia Rushmore	Inglaterra
Martin Iriberri	Rio Grande
Francisco Arramendi	idem
Rafael Robsto	idem
Juan Iramendy	idem
Francisco Elena	idem
Antonio Millar	idem
Juan Lamouroux	Rio Janeiro
Paula Giradino	idem
Eustaquio Mendez	Santa Fé
Ignacio Vico con tropa de arria despachada por D. José Ramon Merlo	San Juan
Antonino Martinez	Córdoba
Cornelio Alurralde, su dependiente Francisco Valle y dos peones	Tucuman
Pedro Alurralde, su esposa, 2 cuñadas Carolina y Prudencia Elguera, un dependiente Juan Garcia y 4 peones	idem

Avisos Nuevos.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

TEATRO DE LA VICTORIA

1.ª FUNCION DE LA 2.ª TEMPORADA.
El Domingo 23 de Noviembre de 1845.

El famoso Dráma NUEVO denominado—

El General y el Jesuita,
ó
LA BATALLA EN PONDICHERY.

CUADROS—1 La revelacion y la partida,
2 El desafio y la degradacion militar,
3. El consejo de guerra y la traicion,
4 El defensor generoso y el jesuita,
5 La sentencia y la ejecucion,

Antecederá la Sinfonia y proclamas de órden y terminará la funcion con un gracioso—

FIN DE FIESTA.
A las ocho.

NOTA—La subscripcion á la segunda temporada estará abierta en el despacho de Boletos desde el Mártes hasta el Sábado. Habiendo obtenido la Sociedad varios Dramas nuevos de sobresaliente mérito, se apresurá á ofrecer á los Señores abonados y á *sus favorecedores en general*, poner en escéna espectáculos nuevos todas las semanas.

Volatin de la Alameda

GRAN FUNCION GIMNASTICA
EJECUTADA POR HIJOS DEL PAIS,
El Domingo 23 de Noviembre de 1845.

Constante la empresa de este establecimiento en preparar espectáculos los mas aceptables para los señores concurrentes ha dispuesto la funcion siguiente.

EJECUCION DE PRUEBAS.

Manuela Donado desempeñará un excelente baile por alto. En seguida hará la prueba de marchando por la cuerda entrar por dentro de tres arcos.

Luciano Almada bailará el Solo Ingles, y hará la dificil prueba de salvar cinco puñales colocados en la cuerd, guardando una distancia regular, y dará saltos.

Baldomera Viera bailará un minuet provinciano, y se parará de cabeza sobre un vaso puesto en un plato y esto sobre una taza colocada en la maroma.

Florencio Castañera bailará la gavota, y hará una marcha por la cuerda llevando un niño parado sobre los hombros, el cual irá apoyado sobre una lanza colocada en las espaldas del Sr. Castañera.

Manuela Donado bailará el chavadott, y marchará con una bandera en una mano y un arco en la otra conteniendo un vaso de agua.

Luciano Almada bailará unas divertidas cuadrillas, guarnecidos los pies con fuegos artificiales.

Baldomera bailará el Colombiano, y se parará de cabeza sobre una rueda de puñales colocada en la maroma.

Castañera ejecutará un agradable baile, y acompañado del Payaso Jaime exhibirá una divertida escena.

El payaso en su carácter exhibirá entretenidas actitudes.

La funcion terminará con la graciosa y agradable pantomima denominada—

El Diablo Predicador.
A las 4½ de la tarde.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Circo Olímpico,
Y
TEATRO DEL RETIRO.

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA
El Domingo 16 de Noviembre de 1845.

Primera Parte.
Gran danza en la maroma ejecutada por la compañia de hijos del pais, en la cual se advertirá variedad de pruebas dificiles y de gusto.

Segunda Parte.
Dislocacion general por la niña Dolores, clasificada de FENOMENO ARGENTINO

Tercera Parte.
Grandes equilibrios en el alambre por Laguna.

Cuarta Parte.
El Cañon Nacional—La extraordinaria prueba de levantar *dicho cañon de á ocho, el que sosteniéndolo en las espaldas* sufrirá la descarga, y sobre el mismo un hombre de pié parado, lo que ejecutará el Hércules.

EL CARBONERO DE SALERNO—El Sr. Mathevet colocará en los bordes de dos vasos llenos de agua, un pedazo de madera de seis pulgadas de circunferencia, la que será reconocida por los espectadores, y la romperá de un golpe con otro pedazo de madera mas pequeño, sin derramar el agua de los vasos.

Quinta Parte.
Escala Polar—Esta dificil y grandiosa prueba sera desempeñada por la niña Pepita y el jovencito Tomas.

Sexta parte.
El Sr. Methevet pondrá en ejecucion para cerrar esta funcion
EL SUEÑO DE HÉRCULES,
O la noche de los Muertos.
A las 3½ de la tarde.

Fábrica de Cerveza
Y VINAGRE EN EL RETIRO.

La fabrica en el Retiro, casa quinta de Azcuenaga, avisa al público que está provista de la mejor

Cerveza blanca y colorada

que se elabora en el pais, esperando por lo tanto merecer y confirmar el crédito que ha gozado años anteriores.

Igualmente avisa al comercio de tener siempre en venta

Vinagre blanco superior,

por pipas, medias y cuarterolas, tan bueno y á precio mas cómodo que viniendo de Europa. Se reciben órdenes para cerveza y vinagre en las casas siguientes, y se mandarán gratis á cualquiera parte en la ciudad—Almacen calle de la Piedad esquina á la de la Paz; almacen del Gastrónomo calle de Federacion No. 188, enfrente de la esquina de La-Franca; Confiteria de los Suizos, Piedad No. 89; y Confiteria de la Rosa, Reconquista No. 106, y en la misma fabrica
n22—8p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Tribunal de Medicina.

DON Justo Meza y Robles ha sido examinado en las facultades de Medicina, Cirujía y Partos, y habiendo merecido la aprobacion del Tribunal, se le ha concedido el titulo de Profesor en dichas facultades.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1845.
Perez, Secretario.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

EL que subscribe avisa á este respetable público en general, y á sus amigos en particular, haberse recibido en las facultades de Medicina, Cirujía y Partos; por lo que ofrece sus servicios en dichas, sin reserva de hora.—Advierte que á los pobres será gratis su asistencia, tanto de los que vengan á verle á su domicilio, como de los que, por su imposibilidad fisica, no puedan hacerlo. Por la mañana se le hallará de siete á nueve, y á la tarde de cuatro á cinco. *Justo Meza y Robles.*
n22—4p Calle de la Reconquista núm. 411.

Grasa y Velas

DE superior calidad, se venden en la calle de Cangallo núm. 169. n22—6p

Se alquilan

CUARTOS independientes y cómodos para hombres solos, á los módicos precios de 30, 40 y 50 pesos mensuales. Fonda Española-Americana calle de la Victoria número 39.
n22—3p

Aviso.

SE necesita un profesor de aritmética, gramática castellana, geografia, historia, y si es posible de francés é inglés. La persona que se halle capaz de dar lecciones de todos estos ramos, ocurra á la calle de la Paz No. 72 de las doce para la una donde encontrará la persona que lo necesita; se previene que llevo buenas recomendaciones. n22—3p

Aviso.

SE solicita comprar un sitio, como para un corralon de maderas, ó bien una finca que se pudiera dedicar á este negocio; se preferirá en el centro de la ciudad á la distancia de tres cuadras de la plaza principal. El que lo tenga puede dejar un aviso en esta imprenta bajo el rótulo B. M. n22—5p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Correos,

SE avisa al público que el correo de la carrera de Córdoba, y demas Provincias del Interior y Bolivia, sale el Miércoles 26 del corriente mes y debiendo cerrarse la balija en la tarde del Martes 25, en ella tondrán lugar las cartas que se introduzcan en el buzon hasta las 3 de la tarde de este dia.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1845. LUCA.

Se necesita

UN muchacho, blanco ó de color, para el servicio de la mano, de doce á trece años; teniendo como acreditar su conducta, puede ocurrir calle de Federacion número 149.
n22—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡Mueran los salvajes Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se citan nuevamente á los acreedores del finado D. Ciriaco Lezica para el Martes 25 del corriente Noviembre, á las 12 del dia, á la sala del juzgado para acordar lo que sea conveniente á la situacion en que se hallan los negocios de dicho finado.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1845
n21—3p *Marcos L. Agrelo.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Concharados

SE ofrece un matrimonio español el marido para cocinero, y la muger para el servicio interior de la casa; la persona que se interese ocurra á la calle del Perú No. 30 cuartos interiores, al lado de la mueblería del Sr. de Blanco. n21—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Aviso.

SE alquilan dos casas una en la calle de las Piedras al lado del No. 228 y la otra que hace esquina con armazon y mostrador, calle de la Reconquista núm. 194 y en el número 196 vive la dueña de ambas casas.
n21—3p

Se vende

Una casa en la calle de la Victoria seis y media cuadras de la Plaza.—Quien se interese ocurra á la misma casa ó á la calle de Belgrano núm. 195. n21—3p

Perdida.

EL dia 19 del presente un jóven español de estatura bajo ha sacado un caballo picaso de la caballeriza calle de Cuyo núm. 6 y no lo ha vuelto; el que de noticia se le dará una buena gratificacion. n21—3p

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Al que le interese,

SE desea alquilar una casa que tenga ocho ó diez piezas y corrales ocurriendo calle de Potosí num. 126 hallarán con quien tratar. n21—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Se ofrece,

UN mozo jóven español de la edad de veinte y tres años ha sido confitero, almacenero, peon de barraca y cualquier otro trabajo que no lo ignora. El que se interese ocurrirá á la calle de la Esmeralda No. 188, alli mismo darán razon de su conducta, de los patrones que ha tenido ó sino por personas que lo conocen. n21—6p

Aviso á quien necesite.

RECIENTEMENTE ha llegado á esta un individuo de nacion español, el que desea ser empleado en la educacion de niños, para lo que tiene los conocimientos necesarios tanto teóricos como prácticos; los ramos de educacion á que se compromete son: escritura, lectura, aritmética, gramática castellana, ortografia y gramática latina, de menores, medianos y mayores. Si los señores preceptores de colegios lo precisasen ocurran á la calle de la Catedral número 32. n21—3p

Aviso.

SE halla un baulito con forro negro que han dejado hace mas de tres ó cuatro meses; quien tenga derecho á él llevando la llave y pagando estos avisos se *le entregará*, previniéndose que este es el último aviso y que no habrá derecho á reclamo, ocurran á esta imprenta.
n21—3p

Interesante

A los especuladores de ganado vacuno para matadero y saladero.

Se venden de 800 á 1,000 cabezas de ganado vacuno de dos años para arriba, novillos y vacas; se darán por un precio sumamente acomodado.

NOTA—Las personas que se interesen en la compra de dicho ganado se servirán ocurrir á hacer sus propuestas á la casa de martillo de Ramon G. Arriola y Hermano, calle de la Reconquista número 14. n21—

Se ofrece

UN peoncito gallego de 12 años de edad, para quinta ó cualquier otro trabajo; está en la calle de la Victoria número 186: sabe algun trabajo de quinta, cortar pasto y andar á caballo, y tiene recomendaciones.
n21—2p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Nuevos Elementos de Medicina.

OPERATORIA por Mr. Velpeau 4 ts. con 42 láminas; se vende en la libreria y litografia argentina de G. Ibarra calle de Potosi No. 28. Igualmente la obra de Baile anatomia general. n21—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Hospital Gral. de Mugeres.

LA Comision Administradora del Hospital General de Mugeres suplica á los Sres *subscriptores* que no entreguen sus subscripciones sin el prévio recibo de costumbre.
Rosados.

Bálsamo curativo
DE LOURERIO.

EN la Librería de Ortiz calle de Potosí número 51¼, se vende este bálsamo, y en la calle de las Artes núm. 181. n21—3p

NOVENA

CORTE DE MARIA.

ORACIONES PARA VISITAR
Á LA
SANTISIMA VIRGEN.

SE hallan de venta en la Imprenta-Argentina calle de la Universidad núm. 37.
n21

VIVA LA FEDERACION

Aviso

EN la calle de Cordova núm. 149 habita una pobre tullida de pies y manos la cual suplica á sus bienechores la socoran con una corta limosna á lo que vivirá eternamente *agradecida rogando á Dios por sus importantes vidas*, encarga que allandose sin tener a quien mandar se dignen traerla a su casa.
n21—3p *Carmela Albarracin.*

¡ROSAS, PATRIA O MUERTE!

Aviso

A los enfermos, sangradores y barberos

EN la barberia del sangrador que subscribe calle de las Artes núm. 92 Plaza Nueva, se ha recibido una partida de sanguijuelas de la mejor calidad, todas muy grandes; las que se venden y aplican á precios sumamente moderados.
n20—3p *Andres I. Cadiz.*

Semilla de Cebolla.

HAY de venta en el almacen calle de Potosi número 57. n21—3p

REMATES.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR R. G. ARRIOLA Y HERMANO.

Reconquista núm. 14.

De efectos.

El Mártes 25 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, varias clases de géneros de consumo, restos de facturas, cuyo pormenor es como sigue:

Fariña en bolsas, ginebra de Holanda superior.

Merinos franceses superiores para ropa de hombre. lienzos tablas, idem otras varias clases, 5 fardos bramantes finos, brines franceses, idem ingleses aplomados y otras varias clases, prunelas, gambronas, hilo de ovillo, idem de sastre, paños finos y regulares, pañuelos de algodon de manos pintados, id. tela de nacar de taparse, idem pequin idem, medias caladas de señora, seda surtida, rasos floreados para chalecos, lienzo americano, pañuelos borra de seda, rasos negros para chaleco y corbatas, puntillas y encajes, suspensores, gorros colorados, pañuelos de algodon pintados, idem de rebozo, ulos negros *para carpetas*, chaquetones de bayeton, camisetas de lana, alemanisco fino para manteles, y demas articulos que se verán en el acto del remate.

POR LOS MISMOS.

Reconquista No. 14.

Articulos de almacen.

El Miércoles 26 del corriente, á las 10½ en punto de la mañana se rematará indispensablemente á la mejor postura variedad de comestibles y articulos de almacen para liquidacion de facturas, cuyo pormenor es como sigue—

160 cajones de fideos de Génova superiores, 120 idem pasas de uva mendocinas frescas, 60 sacos pasas de higo, 80 cajones vino moscatel riquisimo, 100 cajoncitos cohetes de la India, 25 petacones tabaco de Córdoba, 25 rollos tabaco negro del Brasil superior, 20 sobornales yerba Parnaguá marca Riveiros, almendras en bolsas, 40 bolsas sal fina para la mesa, 8 barrilitos vino dulce de Málaga, 2 cajones pitos, 3 bocois ladrillos para limpiar cubiertos, 20 canastos vino champagne superior, algunas carretadas leña, té perla, idem negro en cajoncitos, encurtidos, algunos sacos charque de tomate, ají en rama, 20 cajoncitos azul de Prusia, porcion de otros comestibles articulos de almacen y varios renglones de ferreteria cuyo pormenor se manifestará al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

Reconquista No. 14.

De un brillante surtido de mercería &a.

El Jueves 27 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, variedad de articulos de mercería para liquidacion de facturas cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR TOMAS GOWLAND.

En el almacen y pulperia calle de la Universidad número 183.

El Lunes 24 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematará indispensablemente á la mejor postura los siguientes efectos de dicho almacen—

Loza y cristales de varias clases, azucar blanca, café, arroz del Brasil y Carolina, harina, nueces, almidon, fideos, té perla, grasa, aceite, maní, quesos redondos y de Goya, velas de molde y de baño, jabon de España y negro, papel blanco y de estraza, cigarros de hoja, sal, 1¼ pipas vino carlon, caña, anis, *aguardiente*, vino dulce, idem *embotellados Frontignan y* Burdeos, licores marrasquino, cognac &c, 5 rollos de tabaco muy superior, yerba Parnaguá, pimienta, pasa de uva, naipes, cohetes, azul, clavo de olor, balanzas, pesas, medidas, molinillo, quinqués, 6 carretas leña de espinillo, 2 carretas leña de troncos, leña de rama y otros articulos del ramo.

POR EL MISMO.
Reconquista numero 107.

El Martes 25 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por conclusion de cuentas los siguientes árticulos.

Azucar remolacha, caña del Brasil, quesos de guiyere y redondos, pez palo, chocolate, pasas de uva de Málaga, dichas del pais, almidon de mandioca, vasos rayados, yerba paraguaya y parnaguá y otros varios articulos.

POR EL MISMO.

Reconquista número 107.

De articulos de mercería y librería.

El Miércoles 26 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán *precisamente á la mejor postura porcion de articulos para* mercería y libreria cuyo pormenor se dará oportunamente.

POR LOS MISMOS.
De muebles &a.
Reconquista No. 14.

El Viernes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará precisamente á la mejor postura porcion de muebles nuevos y algunos con uso, como tambien otros varios utensilios, cuyo detall se dará despues.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR FEDERICO SILVA.

Perú No. 49.

El Miércoles 26 del corriente á las 11 de la mañana, se han de vender al mejor precio precisamente, variedad de comestibles, bebidas &c., cuyo pormenor es el siguiente:

15 tercios y sobornales yerba rica Parnaguá, 80 barricas harina norte americana, 100 arrobas azucar de pilon, 10 barricas rubia, orejones descarozados, idem con carozo, ginebra en cajones y canastos, fariña fina y regular, pasas de uva de Málaga y Mendoza muy frescas, vino frontignan, té perla, cohetes de la India, piezas de loza surtida, gamusas, pimenton dulce, seis quintales café, chocolate, cigarros de hoja, tabaco picado, idem de hoja, tichólos, almidon de trigo, licores surtidos, loza idem, aguardiente de quemar, anis de Mayorca, cucharas de albañil y demas articulos que se verán en el acto del remate.

Igualmente.

Se han de vender al mejor precio 9 romanas desde 7 arrobas hasta 20.

POR EL MISMO.

Muebles, plata labrada y alhajas.

En *su casa calle del Perú núm.* 40.

El Viérnes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderán precisamente al mejor precio porcion de muebles &a. cuyo pormenor se dará en oportunidad.

Avisos.

¡VIVA LA FEDERACION!

ATENCION

A LOS

Fumadores de cigarros de hoja

EN la calle del Restaurador Rosas núm. 192 de la Plaza de Monserrat al concluir la cuadra para el rio, se continúa vendiendo cigarros de puro tabaco paraguayo sin mezcla alguna—muy baratos. n19—3p

Se vende

Una chacra en el partido de Moron con estension como para una estancia, y un terreno en barracas, muy interesante como para una barraca, á la orilla del Riachuelo. El que se interese ocurra á la calle del Perú número 124, al lado de la botica. n20—3p

Hace muchos dias,

QUE dejaron olvidado un atado de costuras en el almacen calle de Potosi número. 57, quién sea su dueña ocurra que dando las señas y pagando este aviso le será entregado. n21—6p

Aviso.

QUIEN necesite de un jóven con aptitudes sea para almacen de comestibles confiteria ó cualquiera otra cosa, puede ocurrir al almacen calle de las Artes núm. 120, Plaza Nueva. n20—3p

Robo.

SE han robado de la casa calle de la Paz número 113 un sello grande de oro y una cadena del cuello de lo mismo; el sello tiene una piedra punzó, un pajarito arriba y despues la siguiente inscripcion: Loyal y Morte. El que los entregue en esta imprenta recibirá una buena gratificacion. n20—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de hacer almonedas y remate, en los dias 22, 24 y 25 del corriente Noviembre, de una casa perteneciente á la testamentaria de D. José Iturries, situada en la calle de Cuyo, cuartel 27, frente al número 388, con algun edificio en un cuarto de tierra; tasada en la cantidad de 12,000 pesos moneda corriente. Para imponerse sobre el particular, podrá ocurrirse á la oficina de Hipotecas á cargo del Escribano que firma.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1845

n20—3p *Cabral*

Se ofrece

UNA ama de leche en la calle de Potosí frente al No. 44. n20—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

Se vende,

EN la calle de Cangallo número 458, un boliche de pulpería con armazon, mostrador, balanzas, pesas, embudos, una docena botellas vino frontiñan, una cuarterola vinagre, media barrica de fariña, media idem cocos, media idem nueces, como 3 libras té perla, un cajon jabon blanco de España, 8 pesos de leña de rama y otras varias menudencias. n20—3p

Se vende ó se Contrata

PARA sacar la Goleta "Santa Ana" que se halla á pique en el Riachuelo cerca del muelle; tiene 13 años de servicio y no se le ha sacado una tabla, *y se puede asegurar al comprador* que en muchos años no tendrá que sacar 25 varas de tabla deborda aquilla; es un tablado de la-Pachos que han estado 24 años bajo del agua. --Para tratar de una ú otra cosa el que se interese puede ocurrir á la calle de Belgrano número 54 en donde vive su dueño. n20—3p

Se vende

LA barberia de la calle de la Federacion para tratar ocurran á la barberia de la calle de las Piedras, frente al Templo escoses, en la misma casa se necesita un aprendiz. n20—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Aviso al Público.

SE *vende en la calle de Suipacha número 11*, atras de la iglesia de San Miguel casi enfrente del colegio del Plata, una fonda con bebidas y trastes, en un precio muy equitativo. Los interesados pueden ocurrir á la misma casa que encontraran con quien tratar á cualquier hora del dia. n20—5p

Cocinados

HAY una Señora que desea tomar algunos cocinados, á precios moderados que en otra parte calle de la Piedad número 280. n20—3p

Conchavada

SE necesita una para cargar un niño en la calle del 25 de Mayo núm. 37 encontrará con quien tratar. n19—3p

BARATO,

SE vende en el Cuarto número 232 calle de Belgrano, por mayor y menor.—Harina pura del pais, maza larga, Idem de Mendoza, galleta, afrecho, Maiz á 7 pesos la medida, Navo. 20—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

La persona que hubiere comprado ó supiere donde está una romana de diez arrobas que fué pedida con nombre supuesto por un militar en la casa calle de Belgrano número 144, y se dignare participarlo en la dicha casa, recibirá una gratificacion; tiene los dos fieles rotos y se está haciendo diligencia para saber el gefe que le corresponde n20—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

RIFA.

Con el correspondiente permiso de las Autoridades competentes, se ha de verificar en la Plaza de la Victoria, á la mayor brevedad, pues ya se han realizado una cantidad considerable de boletos, una rifa de treinta y tres suertes de muebles nuevos muy ricos, casi todos de caoba, como expresa la lista siguiente, tasados en la cantidad de

30,000 PESOS.

Relacion de los muebles que contiene cada una de las suertes, y letras con que están marcados.

A. Un ropero de caoba con espejo que toma toda la puerta.
B. Una cuja de idem camera de sofa con dos frentes.
C. Un par de mesas de idem de consol para sala con espejos abajo.
D. Una cuja mediana de idem, pilares enchapados, para una persona.
E. Una cómoda de idem de vestirse con tocador muy grande de moda.
F. Una mesa redonda grande, enchapada sobre caoba, y con resorte.
G. Una cuja de caoba mediana de sofá, para una persona.
H. Un sofá de idem forro de cerda negro.
Y. Una cuja camera con pilares enchapados, y coronada tambien de caoba.
K. Una cuja camera con la cabecera de caoba.
L. Un aparador grande superior de caoba.
Ll. Un tocador de idem idem.
M Una cómoda de idem idem.
N. Una cómoda de idem idem.
O Una docena sillas de caoba asiento de esterilla, inclusas dos de brazos.
P. Una cuja mediana de idem, pilares enchapados, para una persona.
Q. Un par mesas de arrimo de caoba muy buenas.
R. Una silla de amacarse de caoba, con elásticos y forro *de terciopelo punzó floreado.*
S. Un palanganero de cedro muy lindo.
T. Un par mesas de sala de caoba con espejos abajo y pies de columnas.
U. Una guitarra española muy buena.
V Una cuja mediana cabecera de caoba, para una persona.
X. Un par espejos marco dorado de 18 pulgadas de largo.
Z. Un guarda-ropa de caoba con las puertas y costados sólidos.
W. Una mesa de noche de caoba redonda con tapa de piedra
J. A. Una marquesa de cedro muy buena.
J. E. Una mesa de comedor de caoba para 10 ó 12 cubiertos.
J. Y. Un tocador chico de caoba.
J. O. Una cuja camera de sofá de caoba.
J. U. Un par espejos marco de caoba de 32 pulgadas de largo.
B A. Un guarda-ropa pintado.
B. E. Un sofá de caoba á la romana, asiento de cerda negro moteado.
B O. Un Aguila de plata para tirador de campo con cuatro patacones y otra yunta de tres patacones.

Dichos muebles están á la vista en la casa número 186 calle de la Victoria, casi frente al almacen de los Señores Acuñas; alli mismo se venden boletos á CINCO pesos. Tambien se encuentran en la calle de Federacion media cuadra de la plaza de Lorea para el Rio, esquina á la del Uruguay núm. 1. *En la confiteria calle de la Victoria núm. 51½*, esquina dos cuadras de la Plaza de la Victoria—En la cigarreria calle de Cangallo entre los números 10 y 12, inmediato á la calle del 25 de Mayo—En el almacen núm 356 calle de la Victoria media cuadra de la Plaza de Lorea para el campo—En la calle del Restaurador Rosas núm. 33, esquina á la de la Reconquista. n19—5p

$ 100 *de gratificacion*

A los Sres. plateros, joyeros y al público un general.

SE han robado dos mates de plata uno grande y otro chico, dicho chico está sentado en un platillo de plata y tiene tres pies, el grande es pié de cáliz con bombilla: se dará dicha gratificacion á quien lo entregue en la calle de la Catedral antes del núm. 316. n20—3p

Un cuarto para Tienda ó Almacen.

A media cuadra de la Plaza de la Victoria: se alquila el hermoso cuarto núm. 30 calle de la Reconquista, es propio para tienda ó almacen y para cualquier otro negocio. Se dará por un alquiler muy moderado ocúrrase á la calle de Reconquista No. 26 casa de altos. n20—6p

Aviso.

LA persona que se interese en la compra de una tienda de ropa hecha, que tiene un surtido completo en este ramo se servirá ocurrir para tratar á la calle de la Federacion No. 47. n19—8p

Veneno para los Ratones,

ESTE veneno es una composicion sin arcénico y sin daño para otros animales. El modo de usarlo consiste en untar un poco del veneno en un pedacito de carne ó pan y se coloca en los parages en donde se hallan los ratones. SE vende solamente á 8 pesos el tarrito en el almacen esquina de las calles del Peru y Piedad. n19—3p

Recreo de Verano.

Restaurant—Thorndike.

LA estacion se aproxima para gozar de este recreo agradable y decente, y el propietario, tratando siempre de complacer al generoso público de esta ciudad, determina que nada faltará para rendir este paseo preferible para los gustos mas delicados

Para la conveniencia de los que desean aprovechar de este pasa-tiempo y de los aires puros de campo que alli se encuentran, avisa que el Omnibus y la Volanta, para llevar y traer pasageros, saldrán de la Alameda; al pié de la calle de Corrientes, durante los Domingos y dias de fiesta desde las 7 de la mañana, y seguirán en estas diligencias á cada hora del dia hasta las diez de la noche.

En otros dias de la semana, los carruages estarán prontos para la hora que se quiera designar, avisando oportunamente el dia anterior en la misma quinta.

Tambien avisa que en las dos casas-quintas hay piezas hermosas y propias para caballeros solos, ó para familias cortas, que se alquilarán en precios cómodos n19—3p

BARRACA,

QUE se alquila con frente al Rio, y al costado de la Bateria; su dueña vive frente á la casa de Moneda número 64. 20—6p

Ojo, ojo al Baratillo

POR MAYOR Y MENOR.

En la zapatería y botería calle de Cangallo de la Plaza Nueva media cuadra para el rio, por señal habrá una bandera colorada. A saber:—

Zapatos de tafilete del pais 7 pesos,
Idem de marroquin frances 10 pesos,
Idem de color 8 y 9 pesos,
Zapatos de becerro y de marroquin con taco 13,
Idem de dos zuelas 18 pesos, idem de charol 10 y 14,
Idem de becerro con taco alto 20 pesos,
Botas del pais 65 pesos, medias botas 40 y 45 pesos,
Idem para niño con taco 28 pesos,
Botines de becerro para niño 12 pesos,
Zapatos del pais 25 pesos, zapatos de orillo 11,
Idem de prunela con recorte 8 pesos, suecos 7,

Un surtido de zapatos para niña y botincitos á un precio muy barato; otro de calzado ordinario para hombre muy acomodado, y tambien algunas medias botas de castor con charol.

Se advierte que si hubiere alguno que se interesase en dicha tienda se venderá con armazon y mostrador, que es bueno para cualquier negocio, principalmente para dicho ramo de zapatería, por haber tenido siempre buena fama: el dueño la deja por no poder stenderla, y se venderá por un precio muy barato; la casa es muy cómoda para familia y su alquiler muy acomodado. n19—6p

Correo de Ultramar.

LOS Sres. suscriptores á este periódico recibirán en adelante los números que les correspondan, de D. Cárlos Clarmont (calle de la Victoria No. 158) á quien se servirán tambien dirigirse las personas que deseen renovar las suscripciones. Hay en venta colecciones del año de 1844 y parte de 1845, las que contienen el principio de Judio Errante. Las personas que gusten hacerse de las hermosas é ilustradas ediciones de los Misterios de Paris y Judío Errante, pueden ocurrir á dicho Sr. para que haga el pedido á Europa. n19—5p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Gran Baratillo.

DE leña de rama seca á nueve reales carga enteras se encuentra en la calle del 25 de Mayo numero. 87½. n19—8p

Sanguijuelas

Grandes de superior calidad.

SE vende y se aplican á cinco pesos en la tienda de barberia calle de la Federacion frente al número 334, casa del Sr. D. Ventura Bosque. n19—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes unitarios!

Aviso.

CUALQIERA persona que necesite un jardinero y quintero de profesion sabe ingertar de toda clase de arboles frutales, plantas hortalizas y en fin toda clase de trabajo en quintas. Las personas que gusten hacer injertar en el mes entrante de Diciembre y tambien se tomará una quinta por sueldo ó por otra conveniencia; y responde en su arte, el que le interese ocurra á la oficina del Diario de la Tarde. n19—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

EN la tienda de columnas calle de la Victoria número 158½, se necesita un jóven de 15 á 16 años para el despacho, previniendo que el que no tenga suficientes garantias por su conducta será escusado se presente. n17—6p

Aviso interesante á las Sras.

EN la calle de la Victoria No. 176 casa particular frente á la ferreteria y almacen de pinturas número 85, se refinan mantas, mantillas, y toda clase de encajes de punto negro, *bordados de chapa; y se componen si tienen* puntos con toda perfeccion igualmente toda clase de blancas. n15—8p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

Se vende

UN hermoso escritorio con amplias comodidades, á un precio equitativo; en la calle del Perú No. 97. n12—8p

Calzado de verano,

RECIEN se ha sacado un elegante surtido de botines de castor de casimir, de prunela y de género como para hombre, tambien zapatos *ingleses de tres costuras, idem de oreja ancha,* idem idem angosta, idem de charol, en el almacen nuevo calle de Cangallo No. 21 junto con el Teatro Argentino. n10—12s

CERVEZA

BLANCA Y NEGRA

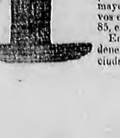

Juan Bübler fablicante de cerveza, tiene el honor de avisar al respetable público, y á sus *marchantes* de esta ciudad y campaña, que continúa siempre despachando superior cerveza blanca y negra por mayor y menor á precios equitativos en su casa calle de Europa No. 85, esquina á la de la Universidad.

En la misma casa se reciben órdenes para la campaña, y para la ciudad será la conduccion gratis. n10—15p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

Aviso de la Policia.

HABIENDOSE hecho recojer gran cantidad de lápidas de los sepulcros que se hallan destruidos en el Cementerio del Norte, cuya relacion se expresa á continuacion, se previene á los interesados pueden ocurrir á la Comisaria Pagadora del Departamento, para dárseles el correspondiente permiso para recojerlas y colocarlas.

A SABER:—

La del Presbitero D. Juan Manuel Sabala,	D. José Maria Acevedo,
La de D. Juan Pablo Saenz-Valiente,	" José Gustave
D. Felipe Pereyra,	" Manuel Lezica,
" Melchor Albin,	Da Carmen N.
" Federico Trojano (2)	D. Manuel Antonio Castro,
" Benito Carballido,	" Martiniano Alonso,
Da Escolástica Sosa,	" Leandro Delgado,
D. Miguel Brunt,	" José Moreyro,
" José Isaci,	Da Andrea Sanchez,
" Blas Gutierrez,	D. Juan Martinez,
Da Francisca Aguilar,	" Antonio Blanco,
D. Martin Bayala,	" Juan Miller
" Mariano Martinez,	Da Maria del Castillo,
" Asencio Diaz,	D. Ventura Frontera,
Da Maria Josefa Sola,	" Andres Florencio Ramirez
R. P. F. Cayetano Rodriguez,	Da Mariquita Martinez,
La de G. E. C. Y. L. E.—Y. R. Y. O. U.	D. Marcelino Salcedo,
La de Au Reboller,	" José Borbon,
D. Francisco Romero,	" Tomas Riso,
" Isac Gomez,	" Antonino Emilisno,
	Da Exequiela A. de Madera,
	" Maria Eusebia Machado.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1845.

Felipe Romero.

V.° B.°—MORENO.

Oficial 1.° en comision del Departamento de Policia—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

Aviso de la Policía.

HABIENDO llegado la estacion señalada por el bando de Policia para dar principio al barrido de las calles, se pone en conocimiento del público para su mas exacto cumplimiento; so pena de ser castigado el infractor con la multa establecida.—"Articulo 12. Todos los Sábados desde el 1.° "de Octubre hasta fin de Abril, se regarán y barrerán las calles empedradas, haciéndolo verificar cada vecino en su per-"tenencia, y la tierra será amontonada al lado de los postes." Buenos Aires, Noviembre 3 de 1845.

El Oficial 1.° en comision del Departamento de Policia,

n6—30g *Moreno.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Aviso de la Policia.

TODOS los Sábados y en defecto de estos por lluvia, los Mártes saldrán desde la Administracion de carros los destinados á la limpieza custodiados cada uno por un vigilante, para cerciorarse y dar cuenta si el carrero perteneciente á cada calle llama puerta por puerta como se les tiene prevenido; de consiguiente en los dias indicados se espera que el vecindario hara saber al Vigilante los que no haya ocurrido al carrero á fin de tomar las medidas necesarias para corregir tales faltas. Se previene tambien, que las basuras que es del deber de los carros de limpieza alzar son solamente las producidas por barridos de las casas con inclusion de las cocinas, pero no los escombros, limpieza de techos &a. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1845.

El Ofical 1.° en Comision del Departamento de Policia,

Moreno,

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Policia.

SE previene á los propietarios de fincas que con arreglo á las disposiciones vigentes, es llegado el caso de dar principio á reparar las veredas que estan en mal estado, y que con sugecion á las mismas tienen de término hasta el 30 del presente Noviembre pasado el cual quedarán sujetos á las penas establecidas. Buenos Aires, Noviembre 3 de 1845.

El Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policia,

n6—30g *Moreno.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

Aviso de la Policia.

PARA su puntual cumplimiento se pone en conocimiento del público el articulo del Reglamento de Policia de 16 de Febrero de 1821, relativo á escombros—"23—Todos "los propietarios de fincas, ó edificios que saquen de ellos escombros, los deberán hacer conducir, á alguno de los luga-"res destinados para su acopio, y que son la Plaza del Co-"*mercio, de la Independencia,* del *Restaurador y de las Artes;* "so pena de ser multado el infractor." Para cumplir lo prevenido en el articulo anterior se señala el plazo de quince dias contados desde la fecha. Buenos Aires Noviembre 10 de 1845.

El Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policia,

n10— *Moreno.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Aviso de la Policía.

PREVINIENDO el superior decreto de 27 de Octubre de 1821, q' no podrá pasar las carretas con mas de dos yuntas de bueyes para adentro de la Plaza de Lorea, de la Independencia, del Comercio y hueco de Da. Engracia; se recuerda por medio de este aviso, como tambien que ninguna podrá llevar de diestro atado al pértigo ó á la culata cualquier animal vacuno; quedando el infractor sujeto á la multa prevenida por el citado superior decreto. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1845

El Oficial 1.° en comision del Departamento de Policia,

n10— *Moreno.*

Aviso.

EN la calle de Corrientes No 206, una persona que puede dar garantias de su comportacion, se ofrece para cuidar alguna casa que tengan sus dueños que dejar sin interés ninguno con solo que se le de una pieza. n14—6p

Sombreros á la última moda,

Recien recibida una partida de sombreros de la mejor calidad y de la última moda, en el almacen nuevo calle de Cangallo núm. 21, junto con el Teatro Argentino. n10—12p

A quien le interese,

40 ONZAS se desean emplear en una casa de mas valor, dando en plazos el exceso debiendo ser buena y bien situada: en esta Imprenta darán razon. o24—3p

Editor Responsable—PEDRO PONCE

IMPRENTA ARGENTINA